

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA: OCTUBRE DE 2025

Yo ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.065.646.911 DE VALLEDUPAR.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 333-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$33.600.000
VALOR MODIFICATORIO No.1 \$8.400.000
VALOR TOTAL DEWL CONTRATO \$42.000.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN
Identificación: 1.065.646.911
Lugar de Residencia: CARRERA 81ª # 49-89, MEDELLÍN
Cuenta de Ahorros: 19755594671 (BANCOLOMBIA)

Firma y pos firma: Alan Daza 



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 08

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE – 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 333-CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de marzo del 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 16449776. Modificadorio No. 1: Anexo 1 Entidad que expide la póliza: Seguros SURA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 19 de marzo de 2025. Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No. 53425. Modificadorio No1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 14 de marzo de 2025. Modificadorio No1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificadorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de marzo del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 81ª #49-89 - MEDELLÍN Teléfono de contacto: 3156716916 E-mail de contacto: ajdazaa@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Nombramiento: No 334 fechada el 03 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dcti de la esing. 2. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 3. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 4. En caso e que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a. 5. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 6. Liderar el programa de jóvenes talento en los programa especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar. 7. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 8. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 9. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar. 10. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 11. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 12. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 13. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército nacional y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 14. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afín a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 15. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares. 16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma. 17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran. 18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato. 19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado. 20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor; en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.


PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.


PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o

	<p>apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 6: Liderar el programa de jóvenes talento en los programas especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar.</p> <p>Anexo: Evidencia de seguimiento de estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.</p> <table border="1" data-bbox="690 1165 1331 1732"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No DE RADICADO</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Fotos</td> <td>No aplica</td> <td>Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:	01	Fotos	No aplica	Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:						
01	Fotos	No aplica	Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.						

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL 		FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA LA INVESTIGACION	
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Código: FO-ESING-CYT-1.33		Versión: 1	Fecha de Emisión: 2025-03-11
INFORMACIÓN DEL LIDER Y COLIDER DEL SEMILLERO			
NOMBRE COMPLETO	Alan José Daza Aragón		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.065.646.911		
ESCUELA	Escuela de Ingenieros Militares ESING		
PROGRAMA	Especialización Tecnológica en Explosivos		
FECHA DE VINCULACIÓN	1 de marzo de 2025		
CORREO ELECTRÓNICO	asesorinvestigacionexvol@esing.edu.co		
NOMBRE COMPLETO			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
ESCUELA			
PROGRAMA			
FECHA DE VINCULACIÓN			
DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTRATEGIA			
NOMBRE ESTUDIANTE		PROGRAMA AL QUE PERTENECE	
Jhon Armin plazas Aya		Especialización Tecnológica en Explosivos	
Jhon Jairo Gómez Sarma		Especialización Tecnológica en Explosivos	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL 		FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA LA INVESTIGACION	
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Código: FO-ESING-CYT-1.33		Versión: 1	Fecha de Emisión: 2025-03-11
INFORMACIÓN DEL LIDER Y COLIDER DEL SEMILLERO			
NOMBRE COMPLETO	Alan José Daza Aragón		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.065.646.911		
ESCUELA	Escuela de Ingenieros Militares ESING		
PROGRAMA	Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar		
FECHA DE VINCULACIÓN	1 de marzo de 2025		
CORREO ELECTRÓNICO	asesorinvestigacionexvol@esing.edu.co		
NOMBRE COMPLETO			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
ESCUELA			
PROGRAMA			
FECHA DE VINCULACIÓN			
DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTRATEGIA			
NOMBRE ESTUDIANTE		PROGRAMA AL QUE PERTENECE	
Oscar Javier Arenas Gómez		Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar	
Fabían Arley Cárdenas Estepa		Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar	

Obligación No. 8: Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares.

Anexo: Evidencia de participación como ponente en el XV congreso internacional de investigación "construcciones sostenibles".

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Participación como ponente en el XV congreso internacional de investigación "construcciones sostenibles".



Obligación No. 9: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar.

Anexo: Evidencia de revisión de cuatro trabajos de maestría como jurado evaluador asignado por parte de la dirección de investigación de la ESING.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Revisión de cuatro tesis de maestría y participación en la sustentación como jurado evaluador asignado por la ESING.

Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-1/ 2025 - II Recibido x

Investigación Esing 1
Buenas tardes, respetuosos! Ing. Alan Daza El Comité de Trabajos de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo, le ha designado como jurado

Alan Daza 1
Buenas tardes, cordial saludo. Adjunto como formato de revisión diligenciado de la tesis de maestría titulada. DISEÑO DE UN PROTOTIPO DE PUENTE PEATONAL MET

Investigación Esing 1
para mí

Traducir al español

Cordial saludo, respetado Ing. Daza

Hemos recibido su correo y agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente

Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-2/ 2025 - II Recibido x

Investigación Esing 1
Buenas tardes, respetuosos! Ing. Alan Daza El Comité de Trabajos de Grado del programa Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo, le ha designado como jurado

Alan Daza 1
Buenas tardes, cordial saludo. Adjunto como formato de revisión de la tesis titulada. ANALISIS DE LA ARTICULACION DE PROTOCOLOS Y PRÁCTICAS INTERINSTIT

Investigación Esing 1
para mí

Traducir al español

Cordial saludo, respetado Ing. Daza

Hemos recibido su correo y agradecemos su valiosa colaboración.

Atentamente

Programación sustentación MGRD 2025-2 Externo Recibido x

Investigación Esing 1
Cordial saludo, respetuosos! jurado De manera urgente se comparte la programación para la sustentación de los trabajos de grado que se relacionan a continuación:

Asesor Alan José Daza Aragón 1
para investigación

Cordial saludo,

Adjunto comparto las actas de sustentación MGRD diligenciadas y firmadas con la calificación como jurado evaluador 3 de los estudiantes **CRISTIAN QUINTERO** y **TC-JAVIER BARRERA**.

Muchas gracias por su atención

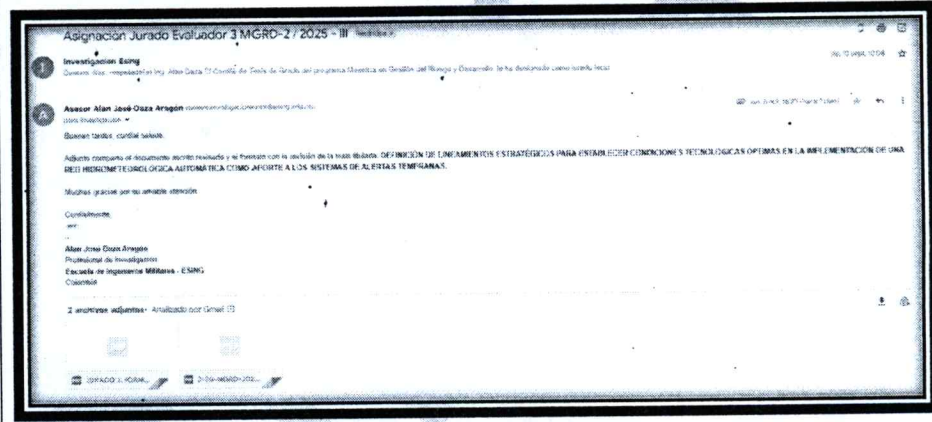
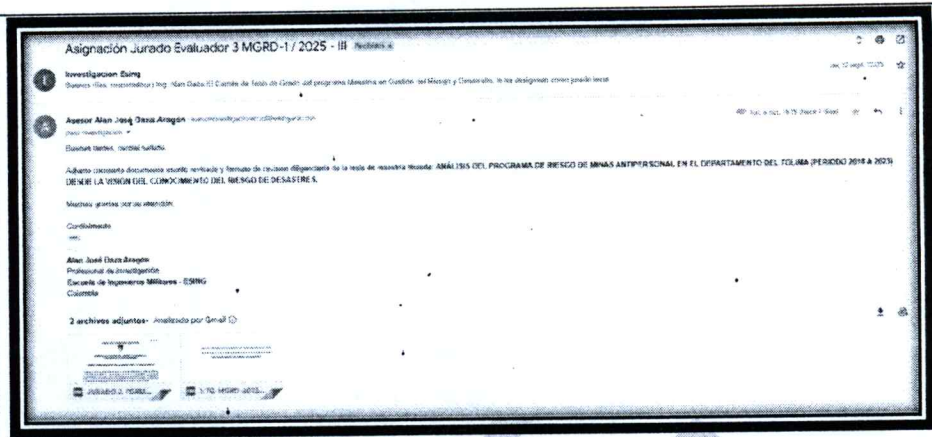
Cordialmente

...

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail

1. Acta de Sustent... 2. Acta de Sustent...

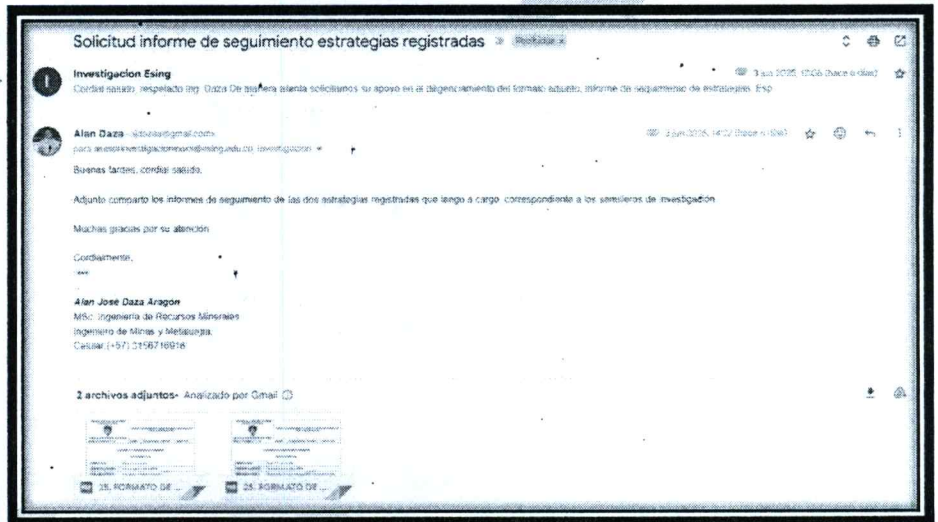
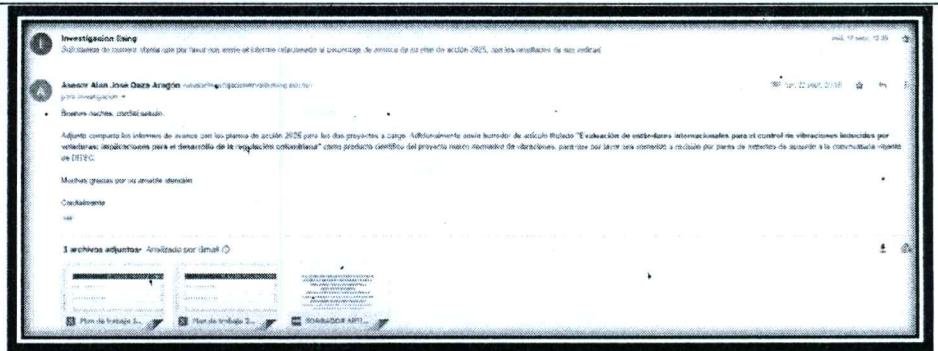




Obligación No. 10: Entregar los formatos de seguimiento-al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento.

Anexo: Evidencia de pantallazo de correo enviado con la entrega de avances del plan de acción 2025 e informe de seguimiento de estrategias registradas.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Entrega de avances del plan de acción 2025 y soportes.
02	Fotos	No aplica	Entrega de informe de seguimiento de estrategias registradas.



Obligación No. 11: (Mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares).

Anexo: Evidencia de pantallazo con última actualización de CVLAC y creación de proyecto de investigación con vinculación de la Escuela de ingenieros militares.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Actualización de CVLAC y vinculación proyecto ESING.

Proyecto		
Tipo de proyecto Investigación y desarrollo		
Título del proyecto Normativa de vibraciones en Colombia		
Fecha de inicio	Fecha de fin	Código del proyecto SIGP/Código entidad financiadora
marzo 2025		No registrado
El proyecto es: Financiado Fuente de financiación: Interna		
Resumen Desarrollar una propuesta de elaboración de la normativa de vibraciones en Colombia mediante un análisis comparativo con estándares internacionales y un diagnóstico de las necesidades locales.		
Para actualizar la información de un proyecto tenga en cuenta:		
1. Usted debe ser el investigador principal		
2. Es necesario incluir la información de financiación, si aplica. Para esto si en la información del proyecto dice que es un proyecto solidario, por favor desvincule la institución que tenga registrada, de este modo el sistema le permitirá ingresar toda la información que Minciencias solicita para los proyectos.		
3. Si la financiación es interna sólo debe ingresar una institución participante.		
A continuación puede registrar los demás integrantes del proyecto		
Integrantes del proyecto: [Vincular integrante]		
Integrante	Tipo de participación	Editar
Alan José Daza Aragón	investigador principal	
Instituciones vinculadas al proyecto: [Vincular institución]		
Institución financiadora	Tipo de participación	Editar Desvincular
Escuela De Ingenieros Militares	Ejecutora	

Obligación No. 12: (Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.)

Anexo: Evidencia de asistencia a capacitaciones programadas por la Escuela de Ingenieros Militares.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Asistencia a capacitaciones, reuniones y eventos programados por la ESING.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

La Competencia y la Propiedad Intelectual

AVS 222, DN y Art. 14, Ley 2508 de 2010

Industria + Universidad SUPERINTENDENCIA

Diseños + Obras literarias y artísticas + Inventiones + Propiedad Intelectual

Manuel Andrés Muñoz Roberto ***

OP MA

ISCAR LUIS P. Magda Rocio ... Manuel Andres M...

Pulsa para volver a la reunión 43:40

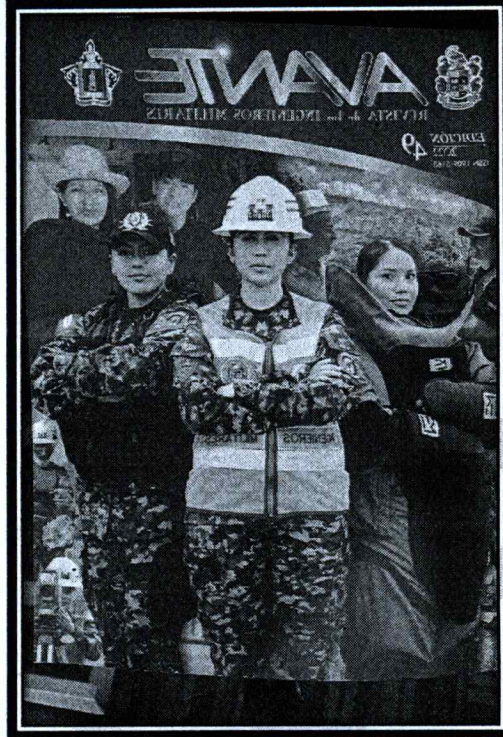
← Participantes de la reunión (17) 🔗 🔍

En la reunión (17)

- Alan Daza Asistente
- Adriana ESCOM (No comprobado) Asistente
- Andres (No comprobado) Asistente
- Andrés Rojas ESLOG (No comprobado) Asistente
- CP. CRISTIAN RIVAS (No comprobado) Asistente
- CP. GUERRERO - ESART (No comprobado) Asistente

Ver todos

PROPIEDAD INDUSTRIAL



Obligación No. 15: (Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran).

Anexo: Evidencia de bibliografía almacenada para la elaboración del estado del arte del proyecto de investigación.

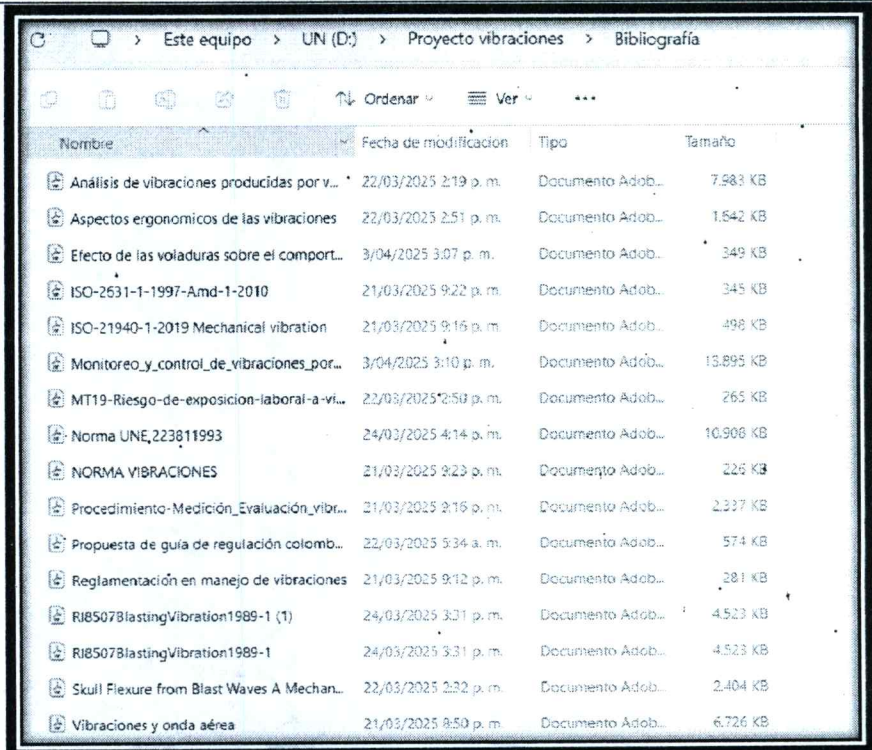
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Documentos bibliográficos de soporte para estado del arte del proyecto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



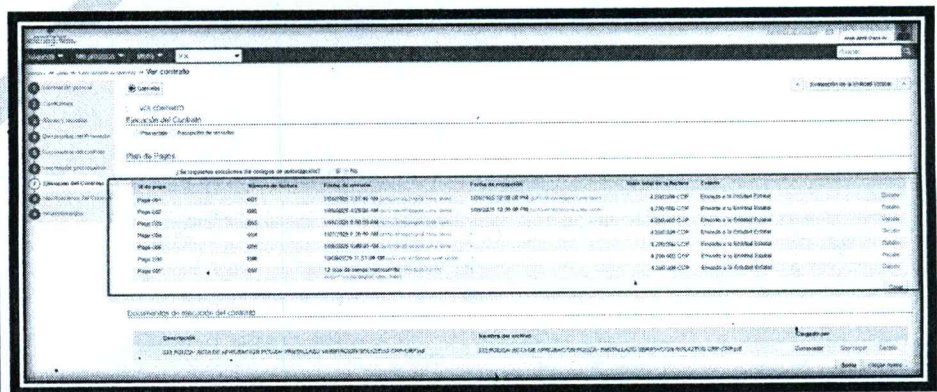
SC6310-7-6



Obligación No. 16: (Realizar el cargue mensual en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato).

Anexo: Evidencia de pantallazo de cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Documentos diligenciados requeridos en la plataforma SECOP II.



CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA OCTUBRE DE 2025

Yo ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.065.646.911 DE VALLEDUPAR.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, con NIT No. 901440530-6

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION - 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$33.600.000

VALOR MODIFICATORIO No. 1 \$9.400.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$42.000.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1993 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ALAN JOSE DAZA ARAGON



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Informe de gestión

INFORME DE GESTION No. 08

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE - 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	14 de marzo del 2025
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 16449776 Modificadorio No. 1: Anexo 1 Entidad que expide la póliza: Seguros SURA Fecha del certificado, de aprobación de la Póliza: 19 de marzo de 2025. Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION
4. CRP	No. 53425 Modificadorio No1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 14 de marzo de 2025 Modificadorio No1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificadorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de marzo del 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección - ciudad de residencia: CARRERA 81ª #49-39 - MEDELLÍN Teléfono de contacto: 3156718916 E-mail de contacto: ajdazaa@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEICY MARTÍNEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueldedeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



SC6310-7-6

<p>11. CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en el mes de octubre de 2025

FIRMA

Alan Daza 

ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN
 Contratista

ESING

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental – Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Bogotá D.C, Octubre 2025

Señor Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Alan José Daza Aragón**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.065.646.911** expedida en **Valledupar.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **333-CENACEDUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

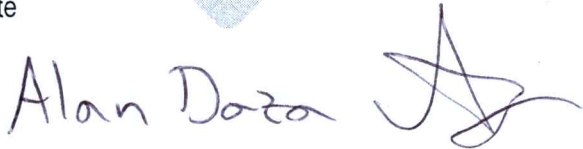
PAGO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

Descripción	N° de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS	7986158787	\$ 210.000
Aporte Pensión: PROTECCIÓN		\$ 268.800
Aporte ARL: POSITIVA		\$ 8.800

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en **OCTUBRE, 2025**

Atentamente



Huella índice derecho



Nombre: PS ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN
C.C. 1.065.646.911 DE VALLEDUPAR

Bogotá D.C, octubre, 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
333	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	Ocho (8) meses. Adición No. 1: dos (2) meses	\$ 4.200.000	7986158787

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Alan Daza

ALAN JOSÉ DAZA ARAGÓN
C.C. 1.065.646.911 DE VALLEDUPAR



ESING



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL TOTAL No. 08

BOGOTÁ D.C, OCTUBRE 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ALAN JOSÉ DAZAARAGÓN Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 81ª #49 – 89 - MEDELLÍN Teléfono de contacto:3156716916 E-mail de contacto: ajdazaa@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING Resolución de Delegación (Número - fecha): No 334 fechada el 03 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 333-CENACEDUCACION-2025 Fecha de suscripción: 14 de marzo de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 16449776. Modificadorio No 1: Anexo 1 Aseguradora: Seguros SURA Fecha oficio aprobación: 19 de marzo de 2025. Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel. Hernán Mauricio Acevedo Ramírez, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP-CDP	No. CDP-CRP 9425 – 53425 (Valor inicial). Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Fecha expedición del CDP-CRP: 21 de enero de 2025 - 14 de marzo de 2025 (Valor inicial). Modificadorio No. 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-001 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificadorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de marzo del 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses. Modificatorio No. 1: dos (2) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como investigador para la dirección de investigación con funciones en el programa de especialización tecnológica en explosivos y el programa de especialización en técnicas de voladura de obras de ingeniería civil y militar para la escuela de ingenieros militares.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructurar, realizar y generar artículos q1 y q2 para el grupo de investigación según sus estrategias por el centro de investigación del departamento de ciencia, tecnología e investigación - dcsi de la esing. 2. Generar y entregar un proyecto de investigación para su validación y posterior ejecución en un plazo de 10 meses. 3. Generar mínimo un (1) producto de nuevo conocimiento tipo a o top, que se verificará con el sometimiento o aceptación o publicación. 4. En caso e que la propuesta esté orientada a la innovación tecnológica un (1) producto de desarrollo tecnológico o innovación tipo tipo o a. 5. Generar mínimo un (1) producto de apropiación social del conocimiento y dos (2) de divulgación de la ciencia. 6. Liderar el programa de jóvenes talento en los programa especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar. 7. Verificar y promover el registro de estrategias de formación apoyado en los docentes con horas de investigación formativa del programa. 8. Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares. 9. Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar. 10. Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento. 11. Mantener actualizado el cvlac y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares. 12. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la esing que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación. 13. Cumplir con la normatividad vigente establecida por el ejército nacional y la dirección nacional del derecho de autor en materia de propiedad intelectual. 14. Coadyuvar en la instrucción de saberes de acuerdo al nivel profesional requerido afin a su objeto contractual, ya sea de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento. 15. Asistir a las reuniones emitidas por el director, subdirector o

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



supervisor del contrato de forma presencial o virtual de acuerdo a su requerimiento en la escuela de ingenieros militares.

16. Cumplir con el lineamiento establecido por archivo que cada documento orfeado quede debidamente cargado y archivado en la plataforma orfeo, con el fin tener al día las bandejas de la plataforma.

17. Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran.

18. Realizar el cargue mensual en la plataforma secop ii, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato.

19. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato word, power point, excel o como originalmente haya sido generado.

20. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

21. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo al nivel, naturaleza y desempeño en el cargo.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



documentos

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debió prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>								
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>OCTUBRE 2025</p>								
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 6: Liderar el programa de jóvenes talento en los programas especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar.</p> <p>Anexo: Evidencia de seguimiento de estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.</p> <table border="1" data-bbox="789 789 1430 1402"> <thead> <tr> <th data-bbox="789 789 870 835">N°</th> <th data-bbox="870 789 1084 835">TIPO DE DOCUMENTO</th> <th data-bbox="1084 789 1263 835">No DE RADICADO</th> <th data-bbox="1263 789 1430 835">ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="789 835 870 1402">01</td> <td data-bbox="870 835 1084 1402">Fotos</td> <td data-bbox="1084 835 1263 1402">No aplica</td> <td data-bbox="1263 835 1430 1402">Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:	01	Fotos	No aplica	Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:						
01	Fotos	No aplica	Seguimiento estrategias de formación para la investigación en el programa de jóvenes talento en la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladura en obras de ingeniería civil y militar.						

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL 		FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA LA INVESTIGACION	
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES		Código: FO-ESING-CYT-1.33 Versión: 1 Fecha de Emisión: 2025-03-11 Página 2 de 3	
INFORMACION DEL LIDER Y COLIDER DEL SEMILLERO			
NOMBRE COMPLETO	Alan José Daza Aragón		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.065.646.911		
ESCUELA	Escuela de Ingenieros Militares ESING		
PROGRAMA	Especialización Tecnológica en Explosivos		
FECHA DE VINCULACION	1 de marzo de 2025		
CORREO ELECTRONICO	asesorinvestigacionexvivi@esing.edu.co		
NOMBRE COMPLETO			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
ESCUELA			
PROGRAMA			
FECHA DE VINCULACION			
DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTRATEGIA			
NOMBRE ESTUDIANTE		PROGRAMA AL QUE PERTENECE	
Jhon Armin plazas Aya		Especialización Tecnológica en Explosivos	
Jhon Jairo Gómez Sarna		Especialización Tecnológica en Explosivos	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL 		FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE FORMACION PARA LA INVESTIGACION	
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES		Código: FO-ESING-CYT-1.33 Versión: 1 Fecha de Emisión: 2025-03-11 Página 2 de 3	
INFORMACION DEL LIDER Y COLIDER DEL SEMILLERO			
NOMBRE COMPLETO	Alan José Daza Aragón		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.065.646.911		
ESCUELA	Escuela de Ingenieros Militares ESING		
PROGRAMA	Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar		
FECHA DE VINCULACION	1 de marzo de 2025		
CORREO ELECTRONICO	asesorinvestigacionexvivi@esing.edu.co		
NOMBRE COMPLETO			
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
ESCUELA			
PROGRAMA			
FECHA DE VINCULACION			
DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA ESTRATEGIA			
NOMBRE ESTUDIANTE		PROGRAMA AL QUE PERTENECE	
Oscar Javier Arenas Gómez		Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar	
Fabián Arley Cárdenas Estepa		Especialización Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar	

Obligación No. 8: Participar como ponente en seminarios, congresos y demás en representación de la escuela de ingenieros militares.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Anexo: Evidencia de participación como ponente en el XV congreso internacional de investigación "construcciones sostenibles".

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Participación como ponente en el XV congreso internacional de investigación "construcciones sostenibles".



Obligación No. 9: Participar como jurado evaluador de los trabajos de grado de la especialización tecnológica en explosivos y la especialización en técnicas de voladuras en obras de ingeniería civil y militar.

Anexo: Evidencia de revisión de cuatro trabajos de maestría como jurado evaluador asignado por parte de la dirección de investigación de la ESING.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Revisión de cuatro tesis de maestría y participación en la sustentación como jurado evaluador asignado por la ESING.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



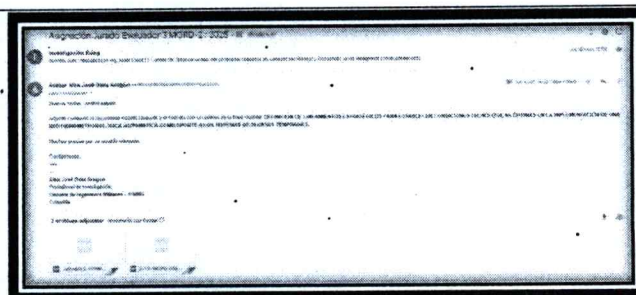
The document displays four panels of email correspondence and administrative information:

- Panel 1:** "Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-1 / 2025 - II". Includes an "Investigation Email" and "Alert Data" section.
- Panel 2:** "Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-2 / 2025 - II". Includes an "Investigation Email" and "Alert Data" section.
- Panel 3:** "Programación sustentación MGRD 2025-2". Includes an "Investigation Email" and "Alert Data" section, with a table of dates and times.
- Panel 4:** "Asignación Jurado Evaluador 3 MGRD-1 / 2025 - II". Includes an "Investigation Email" and "Alert Data" section.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

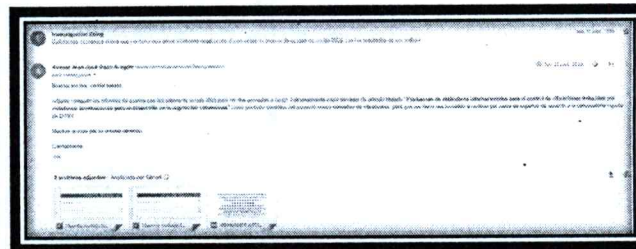


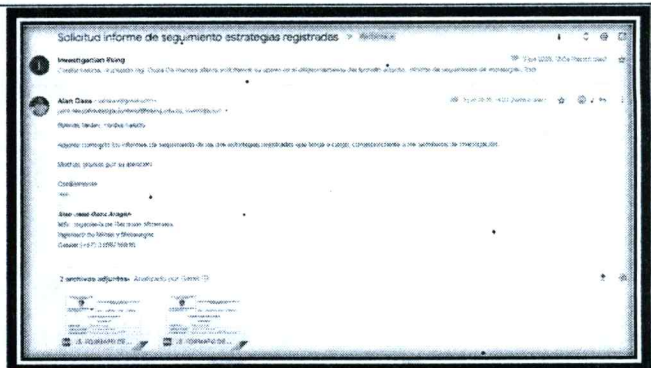


Obligación No. 10: Entregar los formatos de seguimiento al proyecto de investigación que esté ejecutando y todos los soportes requeridos para dar respuesta a las necesidades de gestión del conocimiento.

Anexo: Evidencia de pantallazo de correo enviado con la entrega de avances del plan de acción 2025 e informe de seguimiento de estrategias registradas.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Entrega de avances del plan de acción 2025 y soportes.
02	Fotos	No aplica	Entrega de informe de seguimiento de estrategias registradas.

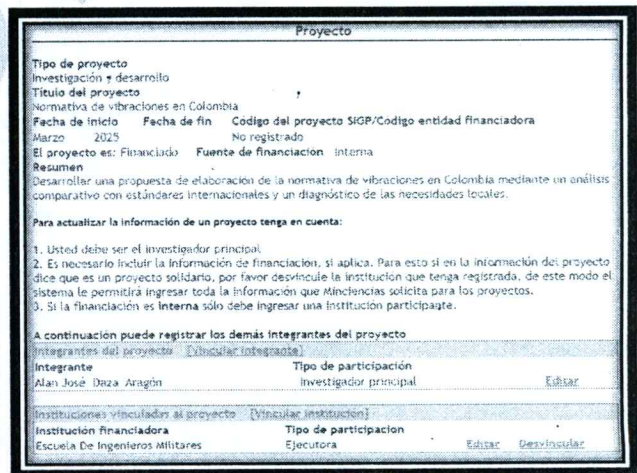




Obligación No. 11: (Mantener actualizado el CVLAC y vincular como filiación institucional en todos los productos derivados del proyecto a la escuela de ingenieros militares).

Anexo: Evidencia de pantallazo con última actualización de CVLAC y creación de proyecto de investigación con vinculación de la Escuela de ingenieros militares.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Actualización de CVLAC y vinculación proyecto ESING.



Obligación No. 12: (Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la ESING que tienen que ver con las renovaciones de registro calificado, acreditación en alta calidad y procesos de investigación.)

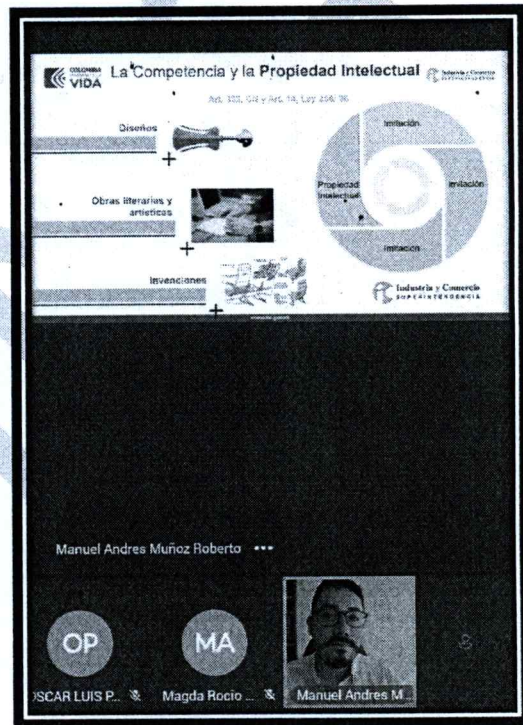
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



Anexo: Evidencia de asistencia a capacitaciones programadas por la Escuela de Ingenieros Militares.

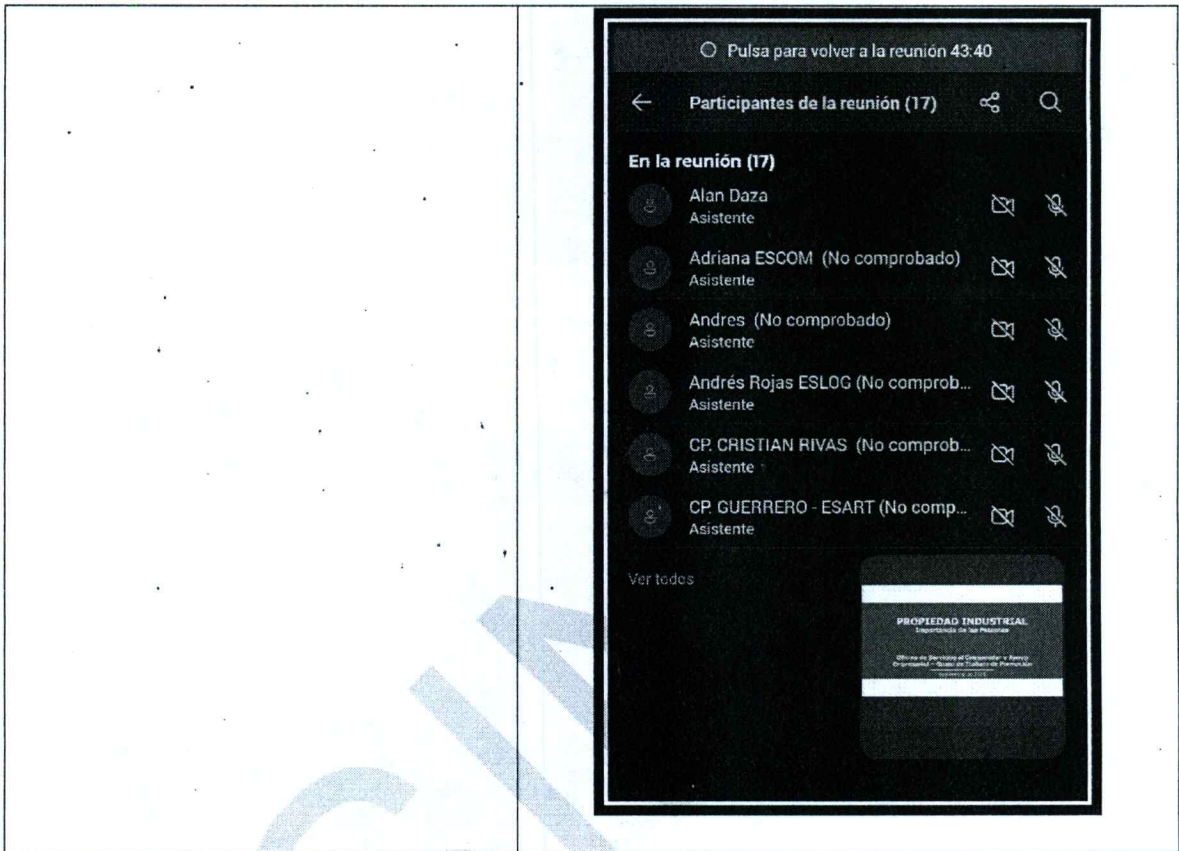
N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Asistencia a capacitaciones, reuniones y eventos programados por la ESING.



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

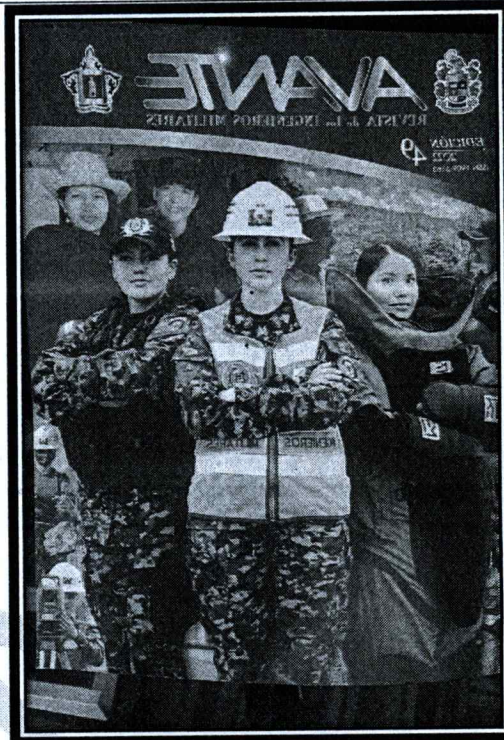




PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co





Obligación No. 15: (Mantener en orden toda la documentación física y digital que produzca en cumplimiento de sus obligaciones y entregarla al responsable del archivo cuando lo requieran).

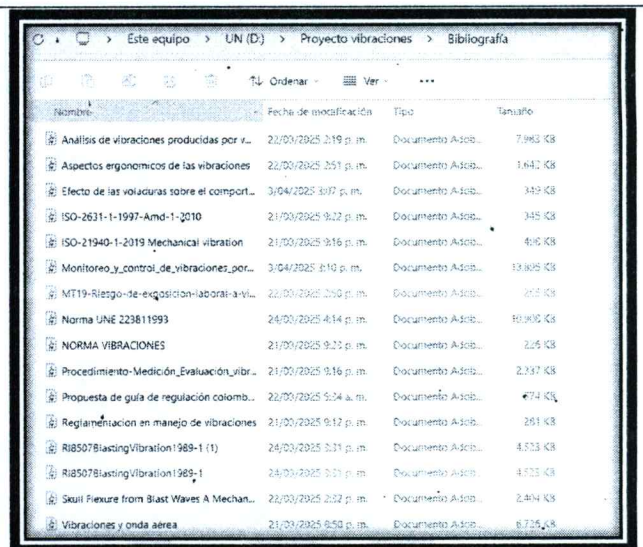
Anexo: Evidencia de bibliografía almacenada para la elaboración del estado del arte del proyecto de investigación.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Documentos bibliográficos de soporte para estado del arte del proyecto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

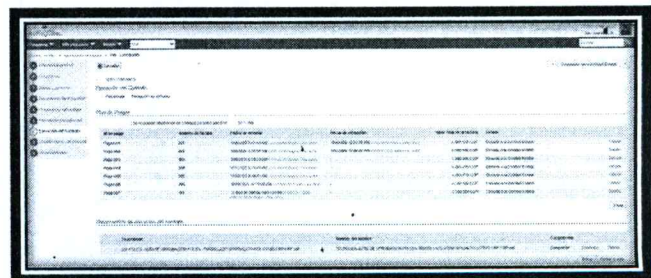




Obligación No. 16: (Realizar el cargue mensual en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago (esta última si aplica), hasta finalizar el contrato).

Anexo: Evidencia de pantallazo de cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO:
01	Fotos	No aplica	Documentos diligenciados requeridos en la plataforma SECOP II.



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	<div data-bbox="812 241 1404 861"> <p style="text-align: center;">CUENTA DE COBRO</p> <p>DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 388/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.</p> <p>CUENTA DE COBRO No 08</p> <p>FECHA: OCTUBRE DE 2025</p> <p>Yo ALAN JOSE DAZA ARAGON, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.065.646.911 DE VALLEDUPAR.</p> <p>Manifiesto que la empresa MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, con NIT No. 901440639-6.</p> <p>Me adeuda la suma de:</p> <p>CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.C.T.E (\$4.200.000).</p> <p>PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025</p> <p>Por concepto de:</p> <p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INVESTIGADOR PARA LA DIRECCION DE INVESTIGACION CON FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN EXPLOSIVOS Y EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN TECNICAS DE VOLADURA DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y MILITAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACION - 2025.</p> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$33.600.000 VALOR MODIFICATORIO No 1 \$8.400.000 VALOR TOTAL DEVL CONTRATO \$42.000.000</p> <p>Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.</p> <p>Nombre y apellidos: ALAN JOSE DAZA ARAGON</p> </div> <div data-bbox="812 892 1404 1554"> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</p> <p style="text-align: center;">Informe de gestión</p> <p>INFORME DE GESTION No. 08 BOGOTA D.C., OCTUBRE - 2025</p> <table border="1"> <tr> <td>1. No. DEL CONTRATO</td> <td>CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025</td> </tr> <tr> <td>2. FECHA SUSCRIPCION CONTRATO</td> <td>14 de marzo del 2025</td> </tr> <tr> <td>3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)</td> <td>No. De la póliza: 18449779, Modificación No. 1: Anexo 1 Emitida que expira la póliza: Seguro SURA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18 de marzo de 2025 Modificación No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION</td> </tr> <tr> <td>4. CRP</td> <td>No. 33425 Modificación No 1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 14 de marzo de 2025 Modificación No 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-308-301 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo propio Régimen: 18 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificatorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td>5. FECHA INICIO CONTRACTUAL 6. CONTRATISTA</td> <td>14 de marzo del 2025 Nombre completo: ALAN JOSE DAZA ARAGON Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección - ciudad de residencia: CARRERA 811 #49-89 - MEDELLIN Teléfono de contacto: 3156716918 E-mail de contacto: aljdzaza@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>7. SUPERVISOR</td> <td>Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING</td> </tr> </table> </div>	1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025	2. FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	14 de marzo del 2025	3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 18449779, Modificación No. 1: Anexo 1 Emitida que expira la póliza: Seguro SURA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18 de marzo de 2025 Modificación No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION	4. CRP	No. 33425 Modificación No 1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 14 de marzo de 2025 Modificación No 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-308-301 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo propio Régimen: 18 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificatorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000	5. FECHA INICIO CONTRACTUAL 6. CONTRATISTA	14 de marzo del 2025 Nombre completo: ALAN JOSE DAZA ARAGON Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección - ciudad de residencia: CARRERA 811 #49-89 - MEDELLIN Teléfono de contacto: 3156716918 E-mail de contacto: aljdzaza@gmail.com	7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING
1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 333-CENACEUCACION-2025												
2. FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	14 de marzo del 2025												
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la póliza: 18449779, Modificación No. 1: Anexo 1 Emitida que expira la póliza: Seguro SURA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18 de marzo de 2025 Modificación No. 1: No registra en SECOP II Aprobado por: Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION												
4. CRP	No. 33425 Modificación No 1: No registra en SECOP II Fecha expedición: 14 de marzo de 2025 Modificación No 1: No registra en SECOP II Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-308-301 servicios de investigación y desarrollo Fuente: Fondo propio Régimen: 18 Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000 Valor modificatorio No. 1: \$ 8.400.000 Valor total del contrato: \$ 42.000.000												
5. FECHA INICIO CONTRACTUAL 6. CONTRATISTA	14 de marzo del 2025 Nombre completo: ALAN JOSE DAZA ARAGON Identificación: 1.065.646.911 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección - ciudad de residencia: CARRERA 811 #49-89 - MEDELLIN Teléfono de contacto: 3156716918 E-mail de contacto: aljdzaza@gmail.com												
7. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. ZULMA LIZNEIDY MARTINEZ LOPEZ Cargo: OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING												
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor inicial del contrato: \$ 33.600.000. Valor modificatorio No. 1: \$ 8.400.000. Valor total del contrato: \$ 42.000.000.</p>												

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	Valor autorizado a pagar \$ 4.200.000. .												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Protección</td> <td>\$268.800</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>Sanitas</td> <td>\$210.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>Positiva</td> <td>\$8.800</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Protección	\$268.800	SALUD	Sanitas	\$210.000	ARL	Positiva	\$8.800
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	Protección	\$268.800											
SALUD	Sanitas	\$210.000											
ARL	Positiva	\$8.800											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES												

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co



	DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 4.200.000), correspondiente del mes OCTUBRE , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--	---

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en el mes de octubre de 2025.

FIRMA SUPERVISOR



ST. ZULMA LIZNEIDY MARTÍNEZ LOPEZ
Cargo OFICIAL JEFE LABORATORIOS ESING
Supervisor Contrato No. 333-CENACEDUCACION-2025

ESING

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co

